Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 852
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : GMCA FINANCIERA COLOMBIA S.A.
Demandado (s) : MARTHA CECVILIA VALENCIA OBANDO
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00050-00**

La Unión Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de entidades financieras oficio No. 1307 de 30 de abril de 2014 y solicita información sobre el resultado de las mismas. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto dichas medidas cautelares fueron diligencias con anterioridad a la pandemia de Covid 19 y esa información ya se pudo en conocimiento de la parte mediante auto de 3 de septiembre de 2014, por lo que el expediente queda a disposición de la apoderada para que agende cita y revise el expediente de manera física, ya que el mismo no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97e473a64ed0293b79cb3a5102c455c55c36de2f405b2c0f1b05628ec3aeaace
Documento generado en 14/04/2021 12:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica